

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SAMAYAC, SUCHITEPEQUEZ
01 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	7
Anexos	9
Información Financiera y Presupuestaría	10
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	10
Egresos por Grupos de Gasto	11
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	12
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	13





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
José Dionicio Toj Cos
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE SAMAYAC, SUCHITEPEQUEZ

Señor(a) Alcalde:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAMAYAC, SUCHITEPEQUEZ con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Falta de actualización de inventarios .
- 2 Atraso en el registro de bienes de almacén

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Bienes muebles no codificados con número de inventario
- 2 Prestamos que sobrepasan el período de la Administración Municipal





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de Samayac, Mazatenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Falta de actualización de inventarios .

Condición

No se encontraron las constancias legales, de que la copia del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad de haya sido enviada a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con la Ley.

Criterio

El artículo 53 inciso r) del Código Municipal establece que es atribución y obligación del alcalde: "Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas, del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días (15) calendario del mes de enero de cada año. "

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales en no enviar la rendición del Inventario de los bienes municipales.

Efecto

Al no enviar la copia del inventario municipal a la Contraloría General de Cuentas, no se tiene conocimiento de las alzas y bajas que se realizan durante determinado período fiscal.

Recomendación

Al señor Alcalde Municipal se le recomienda, que durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, proceda a enviar copia del inventario de los bienes del municipio, a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

El inventario no ha sido remitido a la Contraloría General de Cuentas por la cuestión de factor tiempo ya que estamos centrados en el cuadro contable 2009 y teníamos que cuadrar el inventario contra contabilidad lo cual ya esta por lo que solo falta pasar el inventario al libro.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios administrativos no desvanecen el mismo



Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con lo que establece el Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 39, numeral 18 para el Alcalde Municipal. por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.2

Atraso en el registro de bienes de almacén

Condición

No se lleva un efectivo control sobre los ingresos y egresos de los bienes y suministros que son adquiridos para formar existencias de Almacén o que son utilizados en forma inmediata, entre los que se pueden mencionar: materiales, útiles de escritorio, equipo, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza tienen que ser objeto de control y resguardo a través de tarjetas kardex y requisiciones de almacén.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, en el IV Modulo de Almacén, contempla en el Numeral 1 los Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, cuyos lineamientos necesarios se desarrollan en los sub-incisos Nos. 1.1 al 1.4, y que se refieren a: Almacén de Suministros, Disposiciones Generales, Atribuciones del Guardalmacén y Reportes de Almacén.

Causa

No se han observado las Normas y Procedimientos básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, por parte de las autoridades municipales.

Efecto

La falta de control en los ingresos al Almacén por medio de tarjetas numeradas y autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, en donde se anote el ingreso, salida y existencia de los bienes y suministros, tanto en unidades como en valores, así como la utilización de formatos para la recepción y entrega de estos dentro del almacén, provoca que se efectúen adquisiciones no necesarias o que se les asigne diferente destino a los bienes adquiridos, en perjuicio del erario municipal.

Recomendación

Se ingresen al Almacén todos los bienes y suministros que constantemente



adquiere la Municipalidad, tomando como base la factura que presenta el proveedor juntamente con la mercadería, ubicándolos adecuadamente para que se facilite su localización, a manera de que cuando se presenten los requerimientos por las distintas dependencias municipales, si se tiene en existencia dentro del almacén, se proceda a entregarlos, o en su defecto, se realice el procedimiento indicado para su compra.

Comentario de los Responsables

La administración no se manifestó sobre la nota de auditoría No. CGC-CEM-01-2010 de fecha 13 mayo del 2010.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios administrativos no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con lo que establece el Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, numeral 21 en su artículo 39, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno de los responsables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Bienes muebles no codificados con número de inventario

Condición

Se pudo comprobar que físicamente los activos fijos municipales no se encuentran codificados.

Criterio

Las normas de Control Interno Gubernamental circular No.09-2003, en el grupo 1. Normas de Aplicación General, inciso 1.2 estructura de Control Interno, manifiesta "Que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales".

Causa



Negligencia de las autoridades municipales en no ordenar que todos los bienes municipales se deban codificar.

Efecto

Cuando los bienes no se encuentran codificados de acuerdo al inventario permite que su localización sea difícil y que los mismos se puedan extraviar fácilmente.

Recomendación

Todos los activos municipales deben de estar debidamente codificados, lo cual permitirá fácilmente la localización de cada uno de los bienes.

Comentario de los Responsables

Se compraron bienes que no han sido codificados también por el factor tiempo ya que estábamos centrados en cierre contable, elaboración de pagos y otras cosas de administración por tanto se le dará prioridad a las mismas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios administrativos no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con lo que establece el Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, numeral 21 en su artículo 39, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno de los responsables.

Hallazgo No.2

Prestamos que sobrepasan el período de la Administración Municipal

Condición

Se estableció que la municipalidad gestiona préstamos por las cantidades siguientes : Q336,000.00 para gastos de funcionamiento y Q400,000.00 para pago de sueldos, pero los ingresos municipales no son suficientes para cubrir los pagos de la deuda contraída en vista que ya se tenía contraídos préstamos millonarios con el Instituto de Fomento Municipal y bancos del sistema.

Criterio

El decreto No.12-2002 Código Municipal, en su artículo 112, Principio general de capacidad de pago. Indica, El endeudamiento de las municipalidades en ningún caso, deberá exceder su capacidad de pago. Se entenderá por capacidad de pago para cualquier año, el límite máximo entre los recursos ordinarios obtenidos



(ingresos propios y transferencias obtenidas en forma permanente) y egresos por concepto de gastos de funcionamiento y servicio de la deuda.

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales en aplicar lo que establece el Decreto 12-2002, Código Municipal.

Efecto

Menoscabo en los intereses del patrimonio Municipal.

Recomendación

A las autoridades municipales en no adquirir compromisos de préstamos voluminosos si la institución no cuenta con la capacidad de pago al año.

Comentario de los Responsables

La administración no se manifestó sobre la nota de auditoría No. CGC-CEM-01-2010 de fecha 13 mayo del 2010.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la administración no se manifestó para el desvanecimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo establecido en el Decreto del Congreso de la República número 31-2002 que contiene la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18 para el alcalde y 6 integrantes del concejo municipal. por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno de los responsables.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE DIONICIO TOJ COS	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	LUCIANO JUAREZ LOPEZ	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	FAUSTINO AVILA ORTIZ	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	JUAN FRANCISCO TUJAL RAYMUNDO	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	MARIO FRANCISCO GONZALEZ ORDOÑEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	SILDA GUADALUPE DE LEON QUIVAJA	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
7	DOMINGO IXCAREU PEREZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	FABIO CEL DE LEON	TESORERA Y DIRECTORA/AFIM	15/01/2008	15/01/2012



9	MARIA DE LOS ANGELES ESTRADA MARTINEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	RONY IVAN AYALA DARDON	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
11	ANTONIO MACARIO CHAVEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAMAYAC, SUCHITEPEQUEZ

CUENTA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	379,575.58	99,585.00	479,160.58	592,714.66	82,050.61
11.00.00.00	Ingresos No Tributarios	199,572.96	-	199,572.96	632,355.01	37,665.67
13.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios	115,753.01	-	115,753.01	72,925.00	62,689.34
14.00.00.00	Ingresos de Operación	511,982.67	75,664.43	587,647.10	632,845.33	138,808.44
15.00.00.00	Rentas de la Propiedad	2,074.52	-	2,074.52	33,259.65	-
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	1,541,027.60	-	1,541,027.60	1,227,528.60	313,499.00
17.00.00.00	Transferencias de Capital	10,283,303.74	1,486,655.81	11,769,959.55	7,688,000.01	4,081,959.54
23.00.00.00	Disminución de Otros Activos Financieros	-	-	1,359,933.89		1,359,933.89
24.00.00.00	Endeudamiento Publico Interno	-	736,000.00	823,749.43	736,000.00	87,749.43
TOTALES		13,033,290.08	2,397,905.24	16,878,878.64	11,615,628.26	6,164,355.92



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAMAYAC, SUCHITEPEQUEZ

GRUPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
0	Servicios Personales	4,182,165.60	740,663.06	4,922,828.66	3,912,314.95	1,010,513.71
1	Servicios no Personales	612,935.70	407,725.88	1,020,661.58	858,024.14	162,637.44
2	Materiales y Suministros	447,507.67	1,353,387.89	1,800,895.56	1,471,748.13	329,147.43
3	Propiedad Planta y Equipo	3,843,821.65	(984,062.05)	2,859,759.60	1,508,502.21	1,351,257.39
4	Transferencias Corrientes	116,119.62	(5,510.00)	110,609.62	63,549.08	47,060.54
5	Transferencias de Capital.	-	-	-	-	-
7	Deuda Pública	3,830,739.84	2,333,383.78	6,164,123.62	5,121,085.85	641,702.39
8	Devoluciones					
TOTALES		13,033,290.08	3,845,588.56	16,878,878.64	12,935,224.36	3,542,318.90



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

CUENTAS	TOTAL
FONDOS PROPIOS	
10 % CONST	-
IVA-PAZ	-
IMP S/CIRC. VEHI	-
IMP S/PETROLEO	-
PRESTAMOS	-
I U S I	-
I N F O M	-
CODEDUR	-
FONAPAZ	-
FODIGUA	-
APORTE VECINOS	-
FIS	-
I S R	-
CUOTA LAB IGSS	15,841.48
CUOTA LAB PPEM	-
PRIMAS DE FIANZA	-
BANCO B.T.	-
TIMBYPAP SELL	-
ORGANISMO JUDICIAL	-
T O T A L	Q 15,841.48



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SAMAYAC, SUCHITEPEQUEZ

BANCO	CUENTA	MONTO
Banrural	3-158-01713-1	15,841.48

